

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00115-00**, informando que el apoderado de la parte demandante presenta escrito mediante correo electrónico de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), desistiendo de la demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

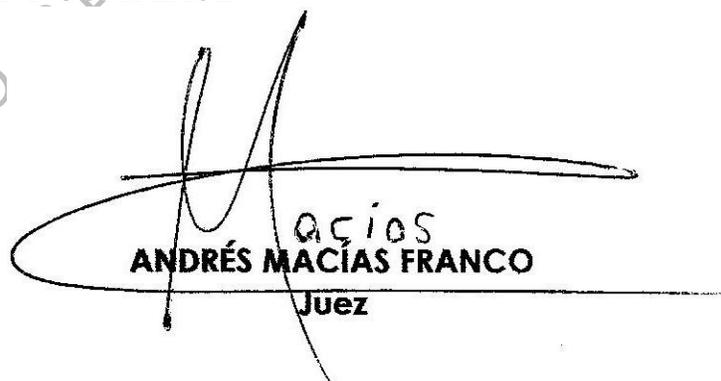
Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, en aplicación por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presenta escrito de desistimiento de la demanda ejecutiva, el Despacho dispone:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda ejecutiva presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).
2. **SIN COSTAS** para las partes.
3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez